

## El Gobierno del Estado de Puebla a través del Instituto Poblano de la Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud Convocan

A las y los jóvenes del Estado de Puebla que inicien nuevas empresas o negocios y jóvenes que ya cuenten con una empresa o negocio en crecimiento. Para que presenten proyectos productivos que generen autosuficiencia para sí mismos, con merecimiento a recibir los beneficios del Programa “Emprendedores Juveniles”, 2011, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**Primera.-** Podrán participar todos los jóvenes de 18 a 29 años de edad (cumplidos al 30 de noviembre del 2011) que ejecuten por sí mismos proyectos, mediante la presentación de propuestas productivas que fomenten la creación de empleos.

**Segunda.-** El apoyo podrá ser solicitado para desarrollar proyectos de carácter lícito, de tipo tradicional, tecnología intermedia y alta tecnología.

**Tercera.-** Los proyectos podrán ser presentados de conformidad con las siguientes categorías: **(Cuadro A)**

El monto a otorgar, será determinado por el Consejo Técnico Evaluador, de acuerdo a las categorías anteriormente descritas, características y requerimientos propios de los proyectos participantes.

### Aportaciones por parte del emprendedor

**Cuarta.-** Podrán considerarse aportaciones directamente vinculadas al proyecto, tales como inversiones previamente realizadas, consistentes en maquinaria, equipo, mobiliario, artículos de oficina, terreno, lugar donde se opera el proyecto, propio o rentado y en general, todas las inversiones realizadas para el arranque de la empresa o negocio.

Esta aportación podrá ser en efectivo en parte o en su totalidad, de acuerdo al porcentaje de aportación, según las categorías antes descritas. Lo anterior, para el caso en que los emprendedores aporten en efectivo en parte o en su totalidad, lo correspondiente a su porcentaje de aportación.

**Quinta.-** Los participantes del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

#### Participante:

1. Realizar su registro ante el Instituto Poblano de la Juventud.
2. Copia de Acta de Nacimiento o Certificado de nacionalidad.
3. Copia de documentos que acrediten la identidad y domicilio del emprendedor (Credencial de elector o Pasaporte) y domicilio (agua, luz, teléfono).
4. Presentar el proyecto conforme a la presente convocatoria.
5. El emprendedor deberá exhibir el monto de su aportación al proyecto, en especie y en efectivo (mediante cuenta bancaria a su nombre).
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### Proyecto:

1. Carta compromiso del tutor solidario dirigida al Director General del Instituto Poblano de la Juventud en la que avale su compromiso por apoyar el buen desempeño del proyecto.
2. Presentar tres referencias (no familiares), anexar copia de sus credenciales del IFE, en frente y reverso.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, anexar forma en donde se especifica la fecha de alta ante SAT, el Régimen fiscal, giro y actividad económica.
4. Todos los solicitantes, ya sean en grupo o en lo individual, deberán declarar bajo protesta de decir la verdad por sí o mediante su representante, que no reciben otro apoyo federal para el mismo proyecto.

Cada uno de los integrantes del grupo, deberá contar con una edad comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos al 30 de Noviembre de 2011 y cumplir con los requisitos generales antes señalados.

**Sexta.-** El tutor solidario no podrá ser familiar directo o indirecto del beneficiario o representante de agrupación política, nacional o local, así mismo, no podrá fungir como tal, algún otro participante en la presente convocatoria, se excluye también a los integrantes del Consejo Técnico Evaluador.

**Séptima.-** Con el fin de incentivar y apoyar el crecimiento y consolidación de la empresa o negocio, el beneficiario deberá reintegrar al Instituto Poblano de la Juventud, el recurso recibido, en un plazo no mayor a 12 meses, después de un período de gracia de dos meses, para iniciar el reintegro de los recursos, mediante depósitos mensuales en la cuenta bancaria que indicará el Instituto Poblano de la Juventud.

Categoría	Constitución Legal	Monto Máximo del recursoLegal	Porcentaje máximo de aportación a cargo de la convocatoria	Porcentaje de aportación a cargo del beneficiado
“A”	Jóvenes en lo individual o en grupo, que inicien nuevas empresas o negocios. Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período enero-noviembre del 2011. Inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice. Como persona física o moral.	\$20,000.00	Hasta 90% Hasta \$18,000.00	10% Hasta \$2,000.00
“B”	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero diciembre del 2010, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.	\$40,000.00	Hasta 90% Hasta \$36,000.00	10% Hasta \$4,000.00

(Cuadro A)

**Octava.-** Para los jóvenes y grupos de jóvenes que inician nuevas empresas o negocios, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período enero-noviembre del 2011. Inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice como persona física o moral. Además de integrar la documentación que se establece en la cláusula quinta, deberán presentar.

- 1.- Cédula de datos personales del/los participante(s) del grupo en su caso.
- 2.- Copia de Acta de Nacimiento o Certificado de nacionalidad.
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Cumplir con los requisitos generales señalados.

**Novena.-** Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período enero-diciembre del 2010, inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.

Jóvenes beneficiados en ediciones anteriores de esta convocatoria, cuyo negocio o empresa ya beneficia do se encuentre en proceso de crecimiento, que hayan cumplido en sus pagos, con alta ante el SAT, durante el periodo enero-diciembre 2010.

**Décima.-** Los participantes, podrán presentar sus proyectos productivos, de acuerdo al Manual y la guía del Emprendedor (diseñados para tal fin), escritos a máquina o computadora con buena presentación, en letra arial 12, en hojas tamaño carta, en una sola cara, foliadas, engargoladas o en fólder con broche. Los proyectos deberán entregarse en original y copia como se aclara en los siguientes puntos:

- Estar escritos en forma clara y congruente.
- Demostrar liquidez y capacidad de pago.
- Especificar claramente sobre la aplicación del recurso a recibir.
- Evidenciar la factibilidad y rentabilidad de empresa o negocio.

**La fecha límite para la recepción de proyectos es el 30 de noviembre de 2011 a las 18:00 horas en el instituto Poblano de la Juventud.**

**Décima primera.-** El Instituto Poblano de la Juventud, Proporcionará a los jóvenes participantes el Manual del Emprendedor mencionado, así como las asesorías pertinentes, para la conformación del proyecto productivo e integración del expediente, el Instituto Poblano de la Juventud ubicado en:

**11 Norte N° 806, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue. Los teléfonos para solicitar informes de la presente convocatoria son: (01-222) 777-2231, 2232, ext:115.**

Los proyectos participantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica, financiera y comercial del proyecto.
2. Ser generador de empleo (1 a 3).
3. Reflejar una adecuada rentabilidad y capacidad de pago.

El Consejo Técnico Evaluador, estará integrado por reconocidas personalidades especialistas en la materia, su fallo será inapelable.

**Décima segunda.-** Los jóvenes emprendedores, podrán participar únicamente con un proyecto, ya sea en lo individual o en grupo. Se podrá beneficiar a un joven por familia.

**Décima Tercera.-** Los jóvenes beneficiados por esta convocatoria deberán instalar o fortalecer la empresa o negocio en un plazo máximo de 30 días, y evidenciar la aplicación del recurso recibido.

**Décima Cuarta.-** Los jóvenes beneficiados por esta convocatoria para la generación de empleo, deberán dirigir personalmente la empresa o negocio de que se trate.

**Décima Quinta.-** Previo a la recepción del recurso, los jóvenes beneficiarios por la presente convocatoria, deberán asistir a la capacitación para emprendedores en la sede que indique el Instituto Poblano de la Juventud, con el propósito de proporcionar los elementos y herramientas necesarias para la administración oportuna y eficiente de su empresa o negocio.

**Décima Sexta.-** El plazo máximo de resolución por parte del Consejo Técnico Evaluador será el 12 de diciembre de 2011. El instituto Poblano de la Juventud notificara los resultados a los jóvenes participantes que resulten beneficiarios.

**Décima Séptima.-** El procedimiento para el registro, recepción, dictaminación, entrega de resultados y de recursos, de los proyectos participantes, se efectuará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.

**Décima Octava.-** Se notificará por escrito el resultado de los proyectos a beneficiar mediante correo electrónico y confirmación telefónica.

**Décima Novena.-** El Instituto Poblano de la Juventud, elaborará y suscribirá los convenios con los beneficiarios de la convocatoria y gestionará la entrega de los recursos a los jóvenes que resulten seleccionados.

**Vigésima.-** El Instituto Poblano de la Juventud implementará y realizará acciones de acompañamiento y seguimiento a los proyectos beneficiados por ésta convocatoria, con el propósito de asesorar a los emprendedores durante el periodo de arranque y fortalecimiento de sus empresas.

**Vigésima Primera.-** El Instituto Poblano de la Juventud mantendrá contacto permanente con los beneficiarios y realizará las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos otorgados.

**Vigésima Segunda.-** Los recursos con los que cuenta el Instituto Poblano de la Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud, para el apoyo a proyectos productivos son \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Vigésima Tercera.-** La información presentada en los proyectos participantes, será verificada previo a la entrega de los recursos, en caso de incurrir en falsedad, el proyecto quedara fuera de la convocatoria.

**Vigésima Cuarta.-** Todas aquellas situaciones no previstas en el desarrollo de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Comité Organizador, conformado por el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Poblano de la Juventud.

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**